

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 27 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° 2658/2020, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DEL INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0621/22 de este Ministerio, obrante a fojas 81/82, se autorizó al INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA, la asignación del 60% de UN (1) cargo de Maestro Secretario, para desempeñarse en el Nivel Primario, turno mañana;

Que mediante nota obrante a fojas 88/89, las autoridades del establecimiento mencionado han solicitado la subvención del 100% para el cargo de Maestro Secretario de Nivel Primario, que actualmente se encuentra subsidiado con el 60%;

Que en la reglamentación del artículo 92 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, dispuesta mediante el Decreto N° 423/11, se establece que "...La solicitud de cargos para la planta funcional reconocida bajo aportes del Estado Provincial deberá realizarse antes del 30 de julio de cada año y estar debidamente fundada, ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, quien establecerá las formalidades y tiempos que correspondan; la misma se confeccionará respetando la estructura organizativa de los establecimientos de Educación de Gestión Estatal y teniendo en cuenta la matrícula del establecimiento. La atención de las mismas estará sujeta a la previsión presupuestaria correspondiente...";

Que a fojas 90, la Dirección de Educación de Gestión Privada sugiere atender el 100% del aporte estatal para el cargo de Maestro Secretario del Instituto María Auxiliadora de General Acha, que implicaría asignar el 40% restante, equivalente a 56 puntos;

Que además, la mencionada Dirección informa que se han efectuado las provisiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que a fojas 90 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación y solicitar los cargos y/u horas cátedra para ser reconocidos bajo aportes del Estado Provincial, cumpliendo con los requisitos, los plazos, las formas y el procedimiento dispuestos en el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente

//.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



1/2.-

acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Asígnase, a partir del Ciclo Lectivo 2024, al INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA, un aporte estatal del 100%, destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a UN (1) cargo de Maestro Secretario correspondiente al Nivel Primario, turno mañana.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto, a partir del Ciclo Lectivo 2024, la Resolución N° 0621/22 de este Ministerio.

Artículo 3°.- Establécese que el Nivel Primario del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, Zona IV, General Acha, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

Artículo 4°.- Establécese que el INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Primaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "MARÍA AUXILIADORA" de la ciudad de GENERAL ACHA, al Departamento Subsidios y Rendiciones, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **0203** /24.-
VES/knc.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Prof. Marcelo C. FEUERSCHVENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN